



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Guadalupe, Nuevo León, 19 de Diciembre de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

**PRESIDENTE DEL COMISARIADO DEL
EJIDO RANCHO VIEJO, LA PALMA, SANTAMARIA Y EL GATO**

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 07 de Noviembre de 2017 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° 139.04.3.-692 (11) de fecha 15 de Junio de 2011 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Ejido Rancho Viejo, La Palma, Santa Maria y El Gato, Linares, P-19-033-VIE-001/11, madera en rollo largas dimensiones, <i>Pinus sp.</i> (Pino), 304.000 Metros cúbicos rollo	20	389	408	18188224	18188243
Ejido Rancho Viejo, La Palma, Santa Maria y El Gato, Linares, P-19-033-VIE-001/11, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Pinus sp.</i> (Pino), 86.850 Metros cúbicos rollo	5	409	413	18188244	18188248
Ejido Rancho Viejo, La Palma, Santa Maria y El Gato, Linares, P-19-033-VIE-001/11, madera en rollo largas dimensiones, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 669.800 Metros cúbicos rollo	10	414	423	18188249	18188258
Ejido Rancho Viejo, La Palma, Santa Maria y El Gato, Linares, P-19-033-VIE-001/11, Leña y/o carbón, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 535.880 Metros cúbicos rollo	10	424	433	18188259	18188268

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 14 de Junio de 2018.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

A T E N T A M E N T E
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS
NATURALES.




SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN NUEVO LEÓN

ING. PABLO CHÁVEZ MARTÍNEZ

**CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84
DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO**

*Recibido original
Sergio Hernandez Mtz*

19-Ene-2017

Jay. Adz

